

INFORME:

Señora Jueza, me permito informarle que en este proceso Ejecutivo, se dictó auto de seguir adelante con la ejecución y **se condenó en costas a la parte demandada**; se procede a la liquidación de las mismas por parte de esta Agencia Judicial. A Despacho para proveer.

GLADIZ MARÍA VALENCIA ORTEGA

Secretaria

Concepto	Folio	Cuaderno	Valor en \$
Agencias en Derecho	88	1	500.000
Envío para notificación personal	14	1	9.500
Envío para notificación personal	18	1	9.500
Envío para notificación personal	27	1	9.500
Envío para notificación por aviso	30	1	9.500
Envío para notificación personal	41	1	9.500
Envío para notificación personal	47	1	9.500
Envío para notificación personal	56	1	9.500
Envío para notificación personal	61	1	9.500
Envío para notificación por aviso	66	1	10.100
Envío para notificación por aviso	72	1	10.100
TOTAL COSTAS			\$ 596.200



AUTO DE SUSTANCIACION

RADICADO: **2017-00202**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (Antioquia)

Bello (Ant.), trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y obrando de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se **APRUEBA** la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE¹

SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO
JUEZA

Alberto

¹ Se notificó por estados No. 60 el día 14 de julio de 2020.